

DECRETO PRESIDENCIAL N° 4397
LUIS ALBERTO ARCE CATAORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente de Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4393, de 13 de noviembre de 2020, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a los siguientes ciudadanos **MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

Franklin Molina Ortiz

MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Edgar Pozo Valdivia

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Adrian Ruben Quelca Tarqui

MINISTRO DE EDUCACIÓN

II. Los señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Fdo. Luis Alberto Arce Cataora, Maria Nela Prada Tejada.